

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

La tercera subasta de 200 pinos maderables del monte "Cotera de León", perteneciente á la Comunidad de Segovia, anunciada para el 13 del corriente, se traslada para el día 17 del mismo, por ser aquél día festivo.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para conocimiento de la Corporación interesada y de las personas que deseen tomar parte en ella.

Segovia 8 de Marzo de 1892.

El Gobernador,

MARIANO GUILLÉN.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 8 de Enero de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Contabilidad municipal.—Fuentepelayo.—Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento, en solicitud de autorización para construir un nuevo matadero en el sitio que ocupa el antiguo, con el capital que tiene depositado en el Banco Agrícola de la provincia, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador que debe remitir el expediente de referencia al Ingeniero Jefe de Obras públicas, que debe modificarse la condición 10.ª del pliego de las económicas respecto á las fianzas que han de prestarse y, finalmente, que han de sujetarse para la subasta y ejecución de la obra, á lo dispuesto en la legislación vigente.

Cuentas municipales antiguas.—Domingo García.—Remitidas por el Sr. Gobernador á informe las cuentas municipales de dicho pueblo y año económico de 1835 á 86, se acordó devolverlas á dicha autoridad, manifestándole que puede prestarlas su aprobación en la forma en que están rendidas.

Asuntos urgentes.—La Comisión provincial por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Sigueroso.—Solicitado por Santiago Cristóbal el ingreso en los Establecimientos provinciales de sus hijas huérfanas de madre, Bernabea y

Tomasa, se acordó desestimar la pretensión del recurrente por no reunir las condiciones que el Reglamento previene.

Miguelañez.—Dispuesto por el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva no procede la reclusión definitiva en un manicomio, de Petra Gozalo, se acordó entregarla á su familia, con las formalidades debidas.

San Ildefonso.—Reclamados por los dos Médicos titulares de esta capital los honorarios devengados en los reconocimientos llevados á efecto á ruego de la Comisión en los presuntos alienados Pedro González y Mercelina Santiuste, se acordó ordenar el pago con cargo de enfermería del presupuesto de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Perorrubio.—Visto lo que resulta de los documentos allegados al expediente instruido en virtud de la observación de la presunta demente María Asenjo, se acordó que las estancias que aquella devengue y haya devengado en la observación sean de cuenta de la provincia.

Cuentas municipales modernas.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1837 á 88 y pueblos de Cozuelos de Fuentidueña, Arroyo de Cuéllar, Villacastin, Fresneda de Cuéllar, Zarzuela del Pinar y Sotillo, se acordó formular los correspondientes pliegos de reparos que ofrecen para su contestación por los responsables en los plazos que por el Negociado se propone.

Ontanares.—Dada cuenta de las municipales de dicho pueblo correspondientes al año económico de 1888 á 89, y en vista de cuanto de las mismas resulta, se acordó remitir al Alcalde para su contestación por los responsables en el plazo de treinta días el

oportuno pliego de reparos que en su examen ofrecen.

Capital.—A propuesta de la Contaduría, se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante 61.160 pesetas, 50 céntimos.

Carreteras provinciales.—Matabuena.—La Comisión acordó nombrar al Sr. Diputado D. Ildefonso Moreno para llevar á efecto la recepción provisional de las obras de construcción de los puentes construidos en el kilómetro 37 de la carretera provincial de Salceda á San Esteban de Gormaz, y que de no resultar inconveniente alguno se le cuente al contratista el período de garantía desde que terminó dichas obras, y por último, que se remita á la Contaduría para su abono y efectos consiguientes la cuenta presentada por el Ingeniero Jefe de Obras públicas por sus honorarios devengados en el reconocimiento de dichas obras.

Salceda á San Esteban de Gormaz.—Resultando del acta de reconocimiento llevado á efecto por el Sr. Ingeniero, que puede abrirse al tránsito público el trozo 9.º, 1.ª sección de dicha carretera, se acordó aprobar dicha acta y nombrar al Sr. Diputado D. Ildefonso Moreno, para que en unión del contratista y del Director del ramo se lleve á efecto la recepción provisional de la obra, contar el plazo de garantía para el contratista desde que aquella está abierta al tránsito público y que se abone por la Contaduría de fondos provinciales la cuenta de los honorarios devengados por el Sr. Ingeniero.

Varios pueblos.—Emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia informe favorable á los presupuestos de acopios para las carreteras de Segovia á Sepúlveda, Venta de San Medel, Fuentepelayo, Salceda y Venta del Portillo, se acordó anunciar las subastas en la

forma ordinaria y con las formalidades de ley, aprobándose los pliegos de condiciones formulados por el negociado.

Suministros.—Capital.—La Comisión acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del ejército durante el mes de Diciembre último.

Contabilidad municipal.—Navas de Oro.—Examinado el expediente instruido para la realización de los reintegros acordados al aprobar definitivamente las cuentas municipales de dicho pueblo y año económico de 1887 á 88, se acordó: 1.º Que el Alcalde reuna al Ayuntamiento en sesión extraordinaria y resuelva el mismo respecto de reconocer ó no las 3213'46 pesetas abonadas al Depositario por alcances en sus cuentas del año anterior al de las de referencia, remitiendo copia certificada de la disposición que se adopte. 2.º Que proceda la referida autoridad á la instrucción del oportuno expediente para depurar quién ó quiénes sean los que por su conducta en la administración municipal dierran lugar á los apremios que representan 659'55 pesetas invertidas en dietas de comisionados y las 117'34 por costas y recargo sobre los recibos de la contribución de ropios; y 3.º Que el Ayuntamiento actual informe acerca de la persona que deba reintegrar las 402'58 pesetas consignadas de menos por intereses de inscripciones en el cargo de las referidas cuentas.

Capital.—Manifestado por el Sr. Gobernador Civil haber suspendido el acuerdo de esta Comisión fecha 30 de Octubre último, aprobado por la Excm. Diputación en 3 de Noviembre, se acordó entablar el correspondiente recurso de alzada que señala el art. 144 de la ley provincial.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Se acordó aprobar el proyecto de construcción de un trozo de dicha carretera, y que puesto ha de incluirse su importe en el presupuesto adicional por no haber consignación en el ordinario, se dé cuenta á la Excm. Diputación en su próxima reunión.

Indeterminado.—Capital.—La Comisión acordó aprobar los gastos hechos con motivo del Certamen literario celebrado en 24 de Noviembre último en el Palacio de esta Diputación en conmemoración del tercer Centenario de San Juan de la Cruz, y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 8 de Enero de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomás.—V.º B.º El Vicepresidente, Mariano Villa.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 26 de Enero de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Riaguas de San Bartolomé.—Concedido por Real orden de 11 de Diciembre último á Eusebio Miguel Martín, mozo correspondiente al reemplazo de 1883, por el pueblo expresado, el derecho á redimirse á metálico del servicio activo á que ha quedado sujeto por haber dejado de pertenecer á la Congregación de Misioneros del Inmaculado Corazón de María, causa por la que, en dicho año fué exceptuado del servicio, y habiéndose presentado en este día con la carta de pago que acredita haber verificado dicha redención, se acordó expedir al expresado Miguel el certificado que previene el artículo 189 de la Ley de 8 de Enero de 1882.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Santiuste de Pedraza.—Habiéndose decretado por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad la reclusión definitiva en un manicomio del alienado Anastasio Casado de Blas, natural de dicho pueblo, se acordó de conformidad con dicho decreto la remisión del Anastasio al hospital de dementes de Valladolid, siendo de cuenta de fondos provinciales los gastos de viaje y estancias que cause.

Fuentepelayo.—Accediendo á lo solicitado por Angel Herrero Mateo, se acordó el ingreso de su esposa Severa Serrano Tejedor en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y departamento de observación de presuntos alienados.

Repartimientos municipales.—Puebla de Pedraza.—Remitidos por el Alcalde del expresado pueblo antecedentes que se tenían reclamados en el expediente instruido por virtud del recurso de alzada interpuesto por el vecino de aquella localidad don Francisco Gonzalez Santos, contra un repartimiento vecinal girado sobre la ganadería y visto cuanto de dichos antecedentes resulta, se acordó desestimar la indicada reclamación.

Cuentas municipales modernas.—Torrevalde San Pedro, Cabezuela y Anaya.—Considerados subsanados los reparos puestos á las cuentas municipales de dichos pueblos y año 1886 á 87, se acordó remitirlas al Sr. Gobernador Civil, informándole que en

su concepto procede las preste la aprobación definitiva.

Pinarejos.—Examinadas las contestaciones dadas por los cuentadantes de las municipales del pueblo expresado y año económico de 1887 á 88 al pliego de reparos ofrecido en las mismas, se acordó se les remita por conducto del Alcalde un segundo pliego para que le contesten en el plazo de quince días.

Villacastin.—Vistas las contestaciones dadas al pliego de reparos que se pasó á los cuentadantes de las municipales del pueblo expresado y año de 1886 á 87, y resultando no quedar subsanados varios de aquellos, se acordó remitirles el propuesto por el negociado respectivo para que le contesten en el plazo de veinte días y prevenirles que si no justifican la inversión legítima en obligaciones municipales la cantidad percibida de la Comunidad, se informará á su tiempo al Sr. Gobernador procede su reintegro.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentadas por el Contador de fondos provinciales las cuentas documentadas del año económico de 1890 á 91, se acordó queden en Secretaría expuestas al público, en cumplimiento de lo que se dispone en el párrafo 2.º del artículo 126 de la ley provincial.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 26 de Enero de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º El Vicepresidente, Mariano Villa.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Enero de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunidos suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Turégano.—Remitido á informe por el señor Gobernador Civil el recurso de alzada interpuesto por D. Eloy Domingo, Concejal del Ayuntamiento, contra un acuerdo de éste en que se denegó una reclamación de D. Félix de Frutos, sobre abono de 10 pesetas, importe de leña suministrada al municipio, y en vista de cuanto del expediente resulta, se acordó informar al Sr. Gobernador que debe desestimarse el recurso.

Suministros.—Capital.—Se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del ejército durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso

de las atribuciones que la ley la concede.

Corrección pública.—Santa Maria de Nieva.—Examinado el presupuesto extraordinario formado por la Junta de cárceles del partido, para la instalación del archivo judicial, y resultando que el expresado documento no se encuentra autorizado por la Junta en la forma prevenida en el artículo 4.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, la Comisión teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 43 del Real decreto de 20 de Mayo último, acordó informar al Sr. Gobernador que debe ser devuelto el presupuesto de referencia á la Alcaldía de dicha villa para que por la Junta sea aprobado en verdadera forma y consignando como primera partida de ingresos las existencias que hubiera en las arcas del partido ó en caso contrario acompañarse certificación negativa.

Beneficencia.—Capital.—Solicitado por Tomasa Pascual la sean entregados sus dos hijos Casimiro y Maximina Gilarranz, que se hallan acogidos en los Establecimientos provinciales, la Comisión acordó acceder á los deseos de la recurrente previas las formalidades exigidas en el reglamento.

Cuentas municipales modernas.—Tolocirio.—Contestado por los cuentadantes de las municipales de dicho pueblo, y año de 1887 á 88, el pliego de reparos que ofrecieron á su examen y no habiendo sido subsanados varios de ellos, se acordó se les remita por conducto del Alcalde actual otro segundo pliego para que sea contestado por aquellos en el plazo de quince días.

Aldeanueva del Codonal.—Vistas las contestaciones dadas por los cuentadantes del citado pueblo, y año de 1886 á 87, á los reparos puestos en el tercer pliego, se acordó se remitan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil informándole que en su concepto procede la aprobación definitiva de ella, haciendo al Alcalde actual las prevenciones propuestas por el negociado en su dictamen.

San Cristóbal de la Vega.—Vistas igualmente las contestaciones dadas al pliego de reparos y documentos remitidos por los responsables en las cuentas municipales del expresado pueblo y año de 1887 á 88, y considerados subsanados aquellos, se acordó se remitan al Excmo. Señor Gobernador Civil, informándole que procede las preste su aprobación definitiva.

Codorniz.—No habiendo sido subsanados los reparos que contenía el segundo pliego remitido á los cuentadantes de las municipales de dicho pueblo, y año de 1886 á 87, se acordó se les remita un tercer pliego para que le contesten en el plazo de veinte días.

Boceguillas.—Vistas las con-

testaciones dadas por los cuentadantes de las municipales del expresado pueblo, y año de 1886 á 87, al cuarto pliego de reparos ofrecido á las mismas, se acordó pedir explicaciones respecto á la diferencia que existe entre la cantidad cargada y la de que se dan por suministros hechos al ejército.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 27 de Enero de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Villa.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Enero de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Matilla.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Ceferino de Frutos, Regidor primero del Ayuntamiento de dicha villa, contra las multas que le han sido impuestas por la Alcaldía por la falta de asistencia á las sesiones, fundado en que éstas se celebran en la casa del Secretario del Ayuntamiento, y visto cuanto del expediente resulta, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede dejar sin efecto las multas impuestas al reclamante por las razones que indica éste y que en lo sucesivo se verifiquen las sesiones bien en la Casa Consistorial, si hay alguna habitación útil para ello ó en otro local de la pertenencia del Ayuntamiento por éste, pero de ningún modo en una casa particular.

Comunidades.—Cilleruelo de San Mamés.—Vista la consulta del Alcalde respecto á si ha de ingresar en las arcas municipales el importe de los intereses que ha de percibir el Ayuntamiento de los bienes de la extinguida Comunidad de villa y tierra de Maderuelo ó si ha de repartirse entre los vecinos de aquel pueblo, se acordó devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole que debieran ingresarse en las arcas municipales los intereses de referencia.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Caminos vecinales.—Encinillas y Otero de Herreros.—Suplicado por los Alcaldes de dichos pueblos se les conceda herramientas de las existentes en el almacén provincial, previo el abono en su caso de los desperfectos que aquéllas tuviesen, con el objeto de arreglar varios tro-

zos de los caminos vecinales, la Comisión, antes de resolver en definitiva, acordó manifestar al Alcalde de la villa del Espinar participe si las herramientas que le fueren concedidas podrán ser devueltas en breve plazo.

Cuentas municipales modernas.—San Pedro de Gaillos.—Examinadas las cuentas municipales del pueblo expresado y ejercicio de 1887 á 88, se acordó se remita á los cuentadantes responsables el oportuno pliego de reparos para que sea contestado por los mismos en el plazo de treinta días.

Ituero.—Examinadas igualmente las rendidas por los cuentadantes responsables las pertenecientes al pueblo citado y ejercicio de 1888 á 89, se acordó se remita á aquéllos para que sea contestado en el plazo de treinta días el pliego de reparos que de su examen ha resultado.

Cerezo de Abajo.—Resultando del examen practicado en las cuentas municipales del citado pueblo y año económico de 1887 á 88 que se hallan formadas con arreglo á instrucción y justificadas todas sus partidas de cargo y data sin que aparezca reparo alguno que poner, se acordó se remitan al Sr. Gobernador Civil informándole procede las preste su aprobación definitiva.

Campo de Cuellar.—Vistas las contestaciones dadas por los cuentadantes de las municipales del pueblo expresado y ejercicio de 1887 á 88 al segundo pliego de reparos, se acordó que oyendo el Ayuntamiento á D. Severiano de Santos, informe acerca de los extremos á que se refiere la certificación remitida en contestación al reparo número cuatro del primer pliego, y que se manifieste al Alcalde requiera al referido D. Severiano de Santos, D. Valentin Muñoz y Secretario del Ayuntamiento, para que se personen ante esta Comisión el día 18 de Febrero próximo para esclarecer ciertos conceptos relacionados con estas cuentas.

Vegafria.—Examinadas las cuentas municipales del expresado pueblo y año económico de 1887 á 88, se acordó remitir por conducto del Alcalde actual á los cuentadantes responsables el pliego de reparos que han resultado de dicho examen para que le contesten en el plazo de veinte días.

Martin Miguel.—También se acordó se remita á los cuentadantes responsables de las municipales del pueblo expresado, y año económico de 1888 á 89, el pliego de reparos que han ofrecido el examen de aquéllas para que le contesten en el plazo de treinta días.

Campo de Cuellar.—Así mismo se acordó después de examinadas las cuentas municipales del pueblo expresado y ejercicio de 1888 á 89, remitir á los cuentadantes responsables de

ellas, el pliego de reparos que ha resultado del examen practicado para que le contesten en el plazo de quince días.

Tabladillo.—Para que los cuentadantes responsables de las municipales del expresado pueblo y ejercicio económico de 1887 á 88, contesten en el plazo de treinta días á los reparos que han resultado del examen de aquéllas, se acordó se formule el oportuno pliego y se les remita por el Alcalde actual.

Coca.—Examinadas las cuentas municipales de dicha villa y año de 1888 á 89, se acordó remitir á los cuentadantes responsables el pliego de los reparos que en dicho examen han resultado para que le contesten en el plazo de treinta días.

Valdesimonte.—También se acordó remitir á los responsables de las cuentas de dicho pueblo y año de 1889 á 90 para que contesten en el plazo de treinta días el pliego de los reparos que en el examen de las expresadas cuentas han resultado.

Balisa.—Practicado el examen de las cuentas municipales del pueblo del expresado y año económico de 1887 á 88, se acordó se remita á los cuentadantes responsables para que contesten en el plazo de treinta días el pliego de reparos que ha resultado de dicho examen.

Y se levantó la sesión, aprobándose la presente acta que sin discusión quedó aprobada.

Segovia 28 de Enero de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Villa.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 2 de Octubre de 1891, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Mariano Llovet Castelo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior el Ayuntamiento la aprobó por unanimidad.

Obra.—El Excmo. Sr. Inspector General de Artillería é Ingenieros excita á que se repare la fachada de la calle de San Francisco del edificio que amenaza ruina, adosado al que ocupa la Escuela del Arma, y active con la mas urgente rapidez los trabajos paralizados en la obra comenzada, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pasara á la Comisión de obras para su informe.

Reintegro por pago indebido.—La Intervención de Hacienda de la provincia pedía se hiciese con la mayor brevedad posible el de la suma percibida de más por el 50 por 100 de recargos municipales; y resultando del informe de la Contaduría del Municipio que hubo error, en efecto, al verificarse el pago y que procede el reintegro de 2.937 pesetas, pero á deducir de ellas 233.70 pesetas que la Hacienda ha de reintegrar por el 10 por 100 de administración, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se realizara dicho reintegro.

Licencias.—Los Concejales Sres. D. José Antonio Terradillos y D. Eulogio Martín Higuera la solicitaron, por un mes el primero y por quince días el segundo, y la Corporación acordó por unanimidad concedérselas.

Centenario de San Juan de la Cruz.—Se dió lectura del informe de la Comisión de fiestas, proponiendo las que el municipio puede costear para contribuir al mayor esplendor del acto, dada su escasez de recursos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarle.

Consumos.—D. Atlano Marcos solicitaba ajuste con la Corporación por los derechos que haya de satisfacer por los artículos de comer, beber y arder que consuma en su establecimiento, extramuros de la población, y leído el informe de la Comisión del ramo proponiendo se asintiera al convenio, previo

pago de 550 pesetas anuales, el Ayuntamiento acordó aprobarle por mayoría, constituyendo la minoría los Sres. Peña y Cabrero.

Casilla de la Estación del ferrocarril.—A propuesta del Sr. Presidente se acordó que la Comisión de consumos informara respecto del punto á que interese trasladarla.

Fallecimiento.—La Presidencia dió cuenta del de D. Gregorio Martín Gil, auxiliar del Archivo municipal, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad haberse enterado con pesar de la desgracia que le participaba.

Visita del Nuncio de S. S.—El Sr. Presidente expuso que al llegar á su noticia que el Nuncio de S. S. el Cardenal Monseñor DiPietro se hallaba en la población y creyendo permanecería poco tiempo, se apresuró á hacerle en nombre del Ayuntamiento la visita de cortesía que á su deber cumplía, y al de volver su Eminencia la visita en la Casa Consistorial, le manifestó que se presentaba en ella á saludar á la Ciudad, representada por la Corporación y su Presidente; que se despedía sumamente satisfecho por las atenciones que se le habían dispensado y le encargó lo hiciera presente así á la municipalidad tan solememente como pudiese hacerlo, y cumpliendo tan grato encargo proponía se consignasen en el acta las manifestaciones de su Eminencia, y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad y que constase también quedaba reconocido por su visita y saludo.

Estación del ferrocarril.—El Sr. Cabrero dijo que presentó una moción para que se reformase el cerramiento de la Estación y deseaba saber si se había conseguido que la Compañía del Norte accediese á ello, y contestándole la Presidencia que sabía de una manera oficiosa que e taba acordado colocar una verja, el Sr. Cabrero se dió por satisfecho.

Moción.—El mismo Sr. Cabrero la presentó para que la Corporación acordase dirigirse á la de Burgos, significándole que esta Ciudad se asociaba á la manifestación de duelo que había hecho como último homenaje á las víctimas de la catástrofe ocurrida en el ferrocarril del Norte, entre las Estaciones de aquella población y Quintanilleja, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad asociarse al sentimiento general por las desgracias ocurridas, y al ruego que supone dirigirá el de Burgos al Gobierno de S. M. para que dicte medidas que eviten se reproduzcan.

Consumos.—El Sr. Giménez rogó á la Presidencia ordenase se le pusieran de manifiesto cuantas denuncias se hubieren hecho por comisos desde el 1.º de Septiembre último, y el Presidente dispuso que la Secretaria los reuniera y las tuviese á disposición del señor Concejal que las pedía.

Distribución de fondos.—El Ayuntamiento, cumpliendo con lo prescrito en el art. 155 de la ley municipal, la acordó para el presente mes y anteriores.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 30.572.27 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 20 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Mariano Llovet.—El Secretario, Manuel Entero.

Alcaldía de Estebanvela.

D. Victoriano Martínez Gil, Alcalde constitucional de este pueblo y su agregado Francos.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día 27 de Febrero último por los señores de Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, se tiene acordado entre otros particulares verificar un deslinde y acotamiento de caminos, cañadas, abrevaderos y servidumbres públicas, así como también de los terrenos pertenecientes al municipio y término jurisdiccional de este distrito, el cual ha de tener lugar al siguiente día después de transcurridos que sean los diez en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, por la Comisión que al efecto será nombrada por esta Corporación.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que las personas que quieran presenciar el acto puedan verificarlo y reclamar los que se crean perjudicados en término de diez días; pues transcurridos que sean, serán desatendidas cuantas se presenten, teniéndose por firme y valedero dicho acotamiento.

Estebanvela 2 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Victoriano Martínez.

Alcaldía de Torrecaballeros.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de este pueblo correspondiente al año económico de 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes enterarse y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Torrecaballeros 4 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Dionisio Villagroy.

Alcaldía de San Pedro de Gaillos.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de este distrito correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, queda expuesto al público por término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él incluidos, si así lo desean, puedan enterarse de las alteraciones sufridas en la riqueza; en la inteligencia que terminado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

San Pedro de Gaillos 3 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Ignacio Moreno.

Alcaldía de Navafria.

El apéndice al amillaramiento de la contribución de este pueblo correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93 se halla expuesto al público por el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho periodo no serán oídas.

Navafria 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Simón Gil.

Alcaldía de Balisa.

El Ayuntamiento y Junta municipal que presido en sesión extraordinaria del día de la fecha tiene acordado proceder al deslinde y acotamiento general de caminos, cañadas y abrevaderos pertenecientes á este distrito, cuyas operaciones darán principio á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que en cumplimiento de referido acuerdo se hace público á los efectos consiguientes.

Balisa 2 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Vicente Palomares.

Alcaldía de Mozoncillo.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de este pueblo correspondiente al año económico de 1892 á 93, queda expuesto al público por término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él incluidos si así lo desean puedan enterarse de las alteraciones sufridas en su riqueza; en la inteligencia de que terminado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Mozoncillo 3 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Anselmo Bermejo.

Alcaldía de Perorrubio.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de este pueblo correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, queda ex-

puesto al público por término de quince días á contar desde la fecha de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él incluidos si así lo desean, puedan enterarse de las alteraciones, sufridas en su riqueza; en la inteligencia de que terminado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Perorrubio 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Fernando Casla.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido á instancia del Procurador D. Tomás Huertas Illera, en representación de D. Manuel Suarez, como marido de D.ª Dorotea Antón y Herrera, vecinos de Madrid, contra don Luis Leonor Menéndez, de esta vecindad, como Administrador del abintestato de D.ª Segismunda Herrera Casaban, se saca á tercera subasta, sin sujeción á tipo, la siguiente finca.

La tercera parte de una radicante en esta Ciudad, á la parroquia y calle de San Martín, número trece antiguo y primero moderno, con el dos accesorio á la calle del Parador, sin manzana ni cuartelada en el día; linda á Mediodía, donde tiene su puerta principal, con la calle pública de San Martín; á la derecha, Oriente, con casa de D. Francisco Bermudez de Castro; á espalda, Norte, donde tiene un corral, pozo y puerta accesorio, con casa de D. Manuel Quintanilla Bravo, D. Antonio García y corralón titulado del Parador; izquierda, Poniente, con la referida calle del Parador.

Sale á esta tercera subasta sin sujeción á tipo en razón á no haber tenido efecto las dos anteriormente anunciadas.

El remate tendrá lugar el día primero de Abril próximo venidero y hora de las diez de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los licitadores deberán consignar en el acto el diez por ciento á lo menos de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué la de cinco mil doscientas ochenta y una pesetas y veinte y seis céntimos; que pueden hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero y que los títulos de pertenencia de la finca de que se trata se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta, sin que el rematante tenga derecho á exigir otros.

Dado en Segovia á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás García Martín.—Julián Otero.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Febrero de 1892.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
22	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
23	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
24	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"
25	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
26	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
27	1	1	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	"	"
28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL...	3	6	9	1	1	2	11	"	"	"	"	"	"	"	11

Segovia 29 de Febrero de 1892.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Febrero de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	"	"	"	"	"	"	"	"	"
22	"	"	"	"	2	"	1	3	3
23	"	"	"	"	"	"	"	"	"
24	1	"	"	1	"	"	"	"	1
25	"	"	1	1	"	"	"	"	1
26	"	"	"	"	"	"	"	"	"
27	1	"	"	1	2	"	"	2	3
28	"	"	"	"	"	"	"	"	"
29	"	"	"	"	"	"	2	2	2
TOTAL...	2	"	1	3	4	"	3	7	10

Segovia 29 de Febrero de 1892.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

AGENCIA DE SUSTITUCIÓN

Y REDENCIÓN DEL SERVICIO MILITAR DE LA PENÍNSULA Y ULTRAMAR

DE JOSÉ SANZ LOPEZ,

Plaza de Jádenes, (Carrera) 29, Comercio de Ultramarinos.

El dueño de la misma, después de haber cumplido todos cuantos compromisos tenía contraídos hasta la fecha, ofrece al público poner los sustitutos para Ultramar que le han sobrado, á precios en competencia con las demás Agencias.

¡¡NO, EQUIVOCARSE!!

Plaza de Jádenes (Carrera), 29, Guadalajara.

Representante en Segovia, D. Santiago Cuenca Roa, Juan Bravo, 27, tienda.

Representante en Riaza, D. Francisco Sanz Cáceres.

Se arrienda á pasto y labor el término de Lumbreras ó Venta del Alcalde, enclavado en término de Lastras del Pozo, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

Los que deseen tomarlo en renta pueden dirigirse al referido Sr. Conde, calle de Recoletos, núm. 21, Madrid, ó al Administrador D. Manuel de Sierra, en Segovia, plazuela de S. Facundo, núm. 12, quienes enterarán de la renta y demás condiciones.

Asi mismo se admiten proposiciones para la limpia-poda del monte encinal de Teldomingo (Genenuño), de la misma propiedad.

IMPRESA PROVINCIAL.